

Santiago, 11 de marzo de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Fondo de Inversión Activa Mercado Pago

Por medio de la presente, comunicamos a usted lo siguiente:

- a) En sesión de directorio de Larraiñ Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), celebrada el día 6 de marzo de 2024 (la “Sesión de Directorio”), se acordó aumentar el capital del Fondo mediante la emisión de 75.000.000 nuevas cuotas de la Serie F, la cual fue creada en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 11 de octubre de 2023.
- b) De conformidad con lo dispuesto en el Título X del Reglamento Interno del Fondo, en caso de acordarse un aumento de capital deberá darse cumplimiento al derecho preferente de suscripción de Cuotas contemplado en el artículo 36° de la Ley N° 20.712, por un plazo de 4 días corridos.
- c) Para lo anterior, conforme al Reglamento Interno, se debe enviar una comunicación con al menos 6 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del período de opción preferente, y tendrán derecho a participar los Aportantes inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a colocación de las cuotas respectivas, a prorrata de las cuotas que posean.
- d) Conforme a lo anterior, se informa que el referido período de opción preferente tendrá lugar a partir del día 18 de marzo de 2024 y hasta el día 21 de marzo de 2024, ambos días inclusive.
- e) De acuerdo al Reglamento Interno, el precio de colocación será el valor que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción por el número de cuotas pagadas a esa fecha, y deberán ser pagadas en peso moneda nacional, al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque.
- f) Tendrán derecho a suscribir las cuotas aquellos aportantes de cada una de las series del Fondo inscritos en el registro señalado al día 12 de marzo de 2024 y respecto de cada serie que corresponda.
- g) La renuncia o transferencia del derecho de opción preferente descrito anteriormente deberá comunicarse dicha circunstancia a la Administradora dentro del mismo plazo para ejercer dicho derecho.
- h) En caso que las opciones de suscripción sean renunciadas o no fueren ejercidas por los aportantes o sus cesionarios en dicho periodo, las respectivas cuotas podrán ser ofrecidas libremente por la sociedad administradora entre los propios aportantes y

terceros, todo de acuerdo a los términos que la mismo determine con sujeción a los acuerdos adoptados en la referida Sesión de Directorio, y las normas legales y reglamentarias aplicables.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS